



MUNICIPALIDAD DE CAPIOVI
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Capióví, Misiones; 11 de Abril de 2016.-

ORDENANZA N° 012/2016

VISTO: La necesidad de definir el pago de la Ayuda Escolar por cada alumno que se encuentra incluido en la Educación formal, en los mismos términos adoptados por la Administración Pública Provincial, y;

CONSIDERANDO QUE: es voluntad de éste cuerpo garantizar el inicio escolar de los hijos de todo el Personal Municipal.

QUE, el monto del incremento Adicional no está presupuestado en el Ejercicio 2016 vigente, por lo que corresponde efectuar las adecuaciones presupuestarias que habiliten la liquidación y pago de los importes emergentes de la presente.

QUE, es voluntad de este cuerpo reconocer a por cada hijo/a de todos los niveles educativos de los agentes de la Administración Municipal, un adicional por única vez y de igual valor a la Ayuda Escolar anual fijada por la Provincia de Misiones;

POR ELLO:
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAPIOVÍ
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

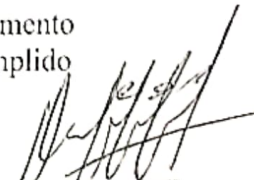
ARTICULO 1°: FIJAR la Asignación Familiar en concepto de “Ayuda Escolar Anual” en la suma de \$ 400,00 (Pesos: Cuatrocientos.-) que se abonará por el Año 2016 y de conformidad a las disposiciones reglamentarias vigentes en la Provincia de Misiones.

ARTICULO 2°: OTORGAR un Adicional fijo de \$ 400,00 (Pesos: Cuatrocientos) por única vez y de igual valor al monto fijado en el Artículo 1°, por cada hijo/a con derecho a Cobro de la “Ayuda Escolar Anual”.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal a efectuar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias efectuar, a los efectos de la liquidación y pago de los importes emergentes del artículo anterior.-

ARTÍCULO 4°: REGISTRESE, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones y cumplido ARCHIVESE.-


De Lima Yanóla Leysl Carolina
Secretaria del H.C.D.
Municipalidad de Capióví


Oscar Mario VOGT
PRESIDENTE HCD
Municipalidad de Capióví